

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se han personado los días 22 y 23 de Mayo de 2008 en compañía de D^{ña} [REDACTED] Jefa de Proyecto Ciemat del Consejo de Seguridad Nuclear, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), situado en la [REDACTED] de Madrid.

Que la inspección tenía por objeto realizar comprobaciones sobre las actividades del PIMIC Rehabilitación en lo referente a las actuaciones de la organización de Garantía de Calidad, el control de documentos y trabajos de contratistas, y el archivo del proyecto PIMIC Rehabilitación.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director del Proyecto PIMIC, D^a [REDACTED] Jefe PIMIC-Rehabilitación, D^a [REDACTED] Jefe de la Unidad de Seguridad Radiológica y D. [REDACTED] responsable de Garantía de Calidad PIMIC.

Que de la información suministrada por los representantes de la instalación a requerimiento de la Inspección y, de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta:

Que se anunció que una vez finalizada la caracterización radiológica final y los trabajos de impacto ambiental se daban por terminadas las actividades de rehabilitación de la parcela nº. Que al respecto se esperaba que en la próxima reunión del COSPRYMA se diera la aprobación final.

Que en el momento de la inspección los tajos del Proyecto PIMIC Rehabilitación en los se estaba trabajando eran:

- Edificio [REDACTED]. Trabajos [REDACTED] donde hay un depósito enterrado. Que en ese punto los contratistas que realizaban trabajos eran [REDACTED]
- Depósito enterrado en la fachada Oeste del edificio [REDACTED] En donde se encuentran trabajando [REDACTED]
- Zapatas del edificio [REDACTED] (demolido) que contenía eras de lixiviación de mineral de uranio.
- Inicio del desmantelamiento de telemanipuladores y ventanas de la IN 04. Que según se dijo en esta instalación se iniciarían a lo largo del día las actividades previas. Que el contratista es [REDACTED]

D K 144.332

Que la Inspección, a la vista de estos trabajos, solicitó documentación e hizo comprobaciones sobre el edificio [REDACTED] en concreto sobre la parcela IR13A y el depósito enterrado en la fachada Oeste del edificio.

Que según se dijo además de los trabajos citados está pendiente de aprobación por el CSN el Plan de Restauración del Emplazamiento (PRE) y por tanto están pendientes todos los trabajos que de él se deriven.

ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD PIMIC REHABILITACIÓN

Que actualmente la organización de Calidad está formada por una persona y un administrativo que se encarga del tema de archivo.

Que esto implica, con respecto a la organización de Garantía de Calidad en el 2005 la disminución en una persona. Que según se dijo de la dotación de personal del Proyecto PIMIC Rehabilitación han sido trasladadas cinco personas al Proyecto [REDACTED] y que para paliar esta falta de personal se han contratado dos personas de [REDACTED] de apoyo a Protección Radiológica.

Que se exhibió el Listado de Procedimientos aplicables a PIMIC Rehabilitación.

Que se exhibió el Listado de documentos en vigor en el CIEMAT. Que este documento especifica toda la documentación generada en el proyecto PIMIC Rehabilitación hasta la fecha de la inspección.

Que el único procedimiento que regula una actividad específica de la unidad de Garantía de Calidad es el Procedimiento PT-PIMIC-ACL-04 "Control de la documentación y archivo de calidad del Proyecto PIMIC".

Que según se dijo el procedimiento sobre realización de Auditorías lo habían eliminado de la lista.

Que el procedimiento que regula las no conformidades es de aplicación general al CIEMAT y no está actualizado.

Que según se dijo no existían un procedimiento que regule las supervisiones de la unidad de Garantía de Calidad.

Que según se dijo las supervisiones que esta unidad realiza las hace a través de los puntos del Programa de Puntos de Inspección. Que no existe un procedimiento de PIMIC-Rehabilitación que regule esta actividad (programas de puntos de inspección).

Que no existe un procedimiento que regule las incidencias que puedan derivarse de los Partes de Trabajo Diario. Que se exhibieron los PPI's correspondientes a la Parcela C,

█ Que este PPI consignaba cinco puntos. Y en cada uno de ellos se explicaba el trabajo realizado. Que independientemente del tiempo que lleve abierta una parcela de trabajo o una instalación el Programa de Puntos de Inspección se aplica una sola vez. Que estos puntos de inspección son firmados por garantía de calidad, el contratista y el responsable del proyecto dentro de PIMIC Rehabilitación.

Que como consecuencia de los PPI's realizados en las diferentes parcelas o instalaciones no se ha abierto ninguna incidencia o no conformidad.

Que garantía de calidad no ha realizado actividad alguna en relación con la expedición de bultos.

Que según se dijo no se revisan desde el punto de vista de calidad los procedimientos del PIMIC Rehabilitación, que garantía de calidad interviene en el momento en que conoce un problema y se lanza una nueva revisión.

Que se exhibieron las auditorías realizadas por Garantía de Calidad durante los años 2005, 2006 y 2007. Que durante el año 2005 se realizaron tres auditorías (Descontaminación y desmantelamiento de la IR-13.A, Parcela R, y Gestión de residuos). Que durante el año 2006 Garantía de Calidad no realizó ninguna a PIMIC Rehabilitación sino a ENRESA como contratista de PIMIC Desmantelamiento. Que durante el año 2007 se realizaron tres auditorías (Desmantelamiento Planta M-1, Rehabilitación IR-01B, Desmantelamiento: instrucciones técnicas de proyecto).

Que ninguna de estas auditorías había dado lugar a desviaciones o no conformidades. Que según se dijo las recomendaciones habían sido cerradas.

Que se exhibió el Programa de auditorías para el año 2008. Que a fecha de la inspección de las dos auditorías programadas (Desmantelamiento. Plan de control de materiales y Rehabilitación Depósito enterrado, fachada Oeste, Edificio █ no se había realizado ninguna.

Que según se dijo no hay subcontratistas en el proyecto PIMIC Rehabilitación.

Que según se dijo ninguno de los contratistas aporta personal propio de Garantía de Calidad.

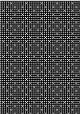
Que según consta en la Edición 1 del Procedimiento PT-PIMIV-ACL-03 "Ejecución de trabajos del Proyecto de Descontaminación, Proyecto PIMIC" Garantía de Calidad ya no es responsable de incluir dentro del denominado Informe Ejecutivo un Informe de Calidad tal y como se especificaba en la revisión anterior de este mismo procedimiento. Que la razón de este cambio se justificó por la falta de personal de Garantía de Calidad.

Que garantía de calidad no ha llevado a cabo ninguna Inspección de recepción de materiales.

Que, según se dijo, no hay designada ninguna persona para la función de revisión del dossier de la documentación generada en cada parcela una vez finalizados los trabajos.

Que el archivo y conservación de los registros de calidad es responsabilidad de Garantía de Calidad.

CONTROL DE LOS DOCUMENTOS Y CONTROL DE TRABAJOS REALIZADOS POR SUBCONTRATISTAS

 Que la Inspección se centró en la obra "Descontaminación de depósito enterrado, fachada Oeste . Que en este depósito se vertían los efluentes líquidos de las diferentes IR del edificio y que por ello constituye un trabajo PIMIC independiente de la IR-13 A aunque esté asociado por proximidad.

 Que este trabajo empezó en el 2007 y según se dijo se encontraba en su fase final ya que se habían extraído las 5/6 partes del interior del depósito (lodos solidificados)

Que la Responsable de Proyecto que tiene asignado este trabajo es D^a  Y como apoyo técnico a esta responsable trabaja D^a 

Que al respecto se solicitó y exhibió la siguiente documentación:

- Informe de caracterización inicial, de fecha 01-04-03. Este informe corresponde a la IR-13 A e incluye, por proximidad, la caracterización de la zona del depósito. Se exhibió el plano.
- La Propuesta de Obra suplementaria para el nuevo acceso al depósito. Que esta propuesta de obra específica que se trata de una obra convencional ya que incluye únicamente las obras de acceso al depósito y no los trabajos que hayan de realizarse en él. Que esta propuesta de obra se realiza en base al procedimiento "Tipificación de obras en el CIEMAT" y fue aprobado por el COSPRYMA en el Acta-156 del año 2006. Que según se dijo la propuesta de obra no convencional se incluye en el Plan Director.
- El Informe de caracterización inicial de la instalación IR-13 A
- Las Especificaciones Técnicas de referencia PC 3 / 4 "Descontaminación del depósito enterrado y galería de servicios del Edificio ". Que con estas especificaciones fue con las que Lainsa trabajó para elaborar su procedimiento de actuación.
- El procedimiento de  "Descontaminación del depósito enterrado situado en la zona Oeste, de referencia, de fecha 16-08-07. Que este procedimiento había sido aceptado por calidad del PIMIC
- Los permisos de trabajo de radiaciones (PTR), de fecha 20/07; 21/07 y 01/08. Que según se dijo los PTR no tienen consideración de registros de calidad. Que según se dijo los planos asociados a un documento se consideran registros de calidad.

- Los Partes diarios (hasta el día 11/04/08). Que estos partes diarios recogen los trabajos realizados, las personas que intervienen, las observaciones e incidencias diarias, la información radiológica y la generación de residuos. Que según se dijo los partes diarios sí son registros de calidad.
- El PPI correspondiente con tres puntos de inspección. Que de estos tres puntos, había sido realizado hasta la fecha uno. Que los puntos se fijan con anterioridad al inicio de los trabajos con el apoyo del Responsable del Proyecto.
- Las hojas de generación de residuos (ficha de UMA-R) correspondientes al tajo del depósito enterrado en las que se hacen constar el contenido y la fecha de inicio de llenado del bidón (cuya referencia consta) y la fecha en que se dan por finalizadas las actividades en él.

Registros diarios del SPR (Hojas de control radiológico de exteriores, plano con actualización de tasa de dosis en los puntos de medida, chequeo del personal, bidones generados, registro de la dosimetría operacional). La información de los partes diarios se vuelca en un informe que se guarda en la aplicación informática del servicio. Que, según se dijo, dichos registros no tienen la consideración de registros de calidad.

Que la Inspección se trasladó a la zona de obra, donde se encontraba trabajando personal de [REDACTED] (como apoyo a PR) y el técnico de apoyo del Responsable del trabajo del CIEMAT.

Que según dijo la persona responsable de [REDACTED] oficial de primera, las personas trabajando en el tajo, habían recibido la formación adecuada, especialmente en seguridad y protección radiológica. Que según dijo conocían el procedimiento de actuación y que todos los días, todo el personal del tajo de [REDACTED] acudía a la reunión diaria donde se especificaban los trabajos y se trataban, de haberlos, los problemas. Que según dijo el Jefe de Obra visitaba todos los días el tajo. Que según dijo era el Jefe de Obra quien tenía el procedimiento y que no lo tenían en el tajo habitualmente.

Que asimismo se encontraba presente personal de Protección Radiológica. Que los equipos de Medida y Prueba que la inspección comprobó tenían una etiqueta en la que constaba la fecha de calibración. Que según se dijo [REDACTED] tenía equipos propios, pero que el control lo lleva la SPR del CIEMAT quien, diariamente y de acuerdo con sus propios controles decide los equipos que se deben llevar a campo.

Que según dijo la ayudante del Responsable del Trabajo, D^a [REDACTED] dedica la mayor parte de sus horas de trabajo supervisando el tajo. Que sigue los trabajos en el interior del depósito y en la galería mediante las cámaras conectadas al ordenador.

Que en la zona de trabajo había dos bidones de residuos de 130 litros.

Que se proporcionó copia a la Inspección del procedimiento PT-PIMIC-PDC-02 “Procedimiento para la clasificación inicial y gestión de los materiales en las actuaciones PIMIC-REHABILITACIÓN”, edición 1 de enero de 2008.

NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTORAS

Que, según se dijo, no disponen de un procedimiento para la gestión de no conformidades. Que tampoco está sistematizada en procedimientos el tratamiento de: acciones, observaciones (desviaciones menores), incidencias de los partes diarios, planes de contingencias (aparición de un radionucleído que no esperable durante una caracterización), comentarios de auditorías, temas pendientes del CSN, etc.

Que en relación con la gestión de acciones correctoras se dijo que tampoco se ha plasmado la sistemática a seguir en un procedimiento.

ARCHIVO

Que para el control del archivo disponen de una base de datos interna de Garantía de calidad denominada “Gestión de documentos del PIMIC” donde se registra la documentación generada, a excepción de la relativa a protección radiológica.

Que dicha base de datos se encuentra indexada (tipo de documento, referencia y ubicación). Que la inspección hizo comprobaciones en relación con el archivo del documento de referencia PC 3/2.

Que, según se dijo, los documentos que se archivan en GC del proyecto PIMIC son copia, pues los originales se archivan en el servicio que lo ha generado.

Que, según se dijo, no disponen de hoja de control para la salida de documentos del archivo.

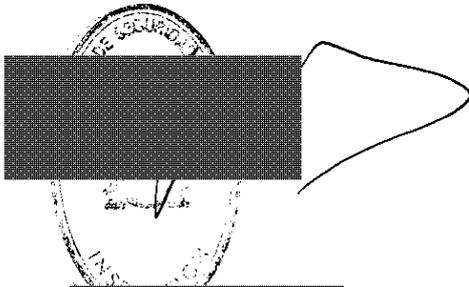
Que el archivo de calidad, según se dijo, constituye el archivo duplicado del proyecto.

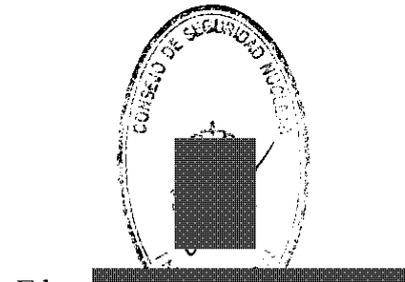
Que, en relación con el periodo de retención de los diferentes registros de calidad, el procedimiento PT-PIMIC-ACL-04 “Control de la documentación y archivo de calidad del proyecto PIMIC”, edición 1, indica que será de 10 años, contados a partir de la fecha de conclusión del Proyecto PIMIC.

Que, según se dijo, se está dotando el CIEMAT con un archivo nuevo de seguridad radiológica, al que también irá la documentación del PIMIC.

Que, por parte de los representantes de la instalación, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de 22 de abril de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear y 33/2007, de 7 de noviembre de Reforma de la Ley 15/1980 Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes se levanta y suscribe la presente acta, por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 9 de junio de dos mil ocho.


Fdo. 
Inspector CSN


Fdo.: 
Inspectora CSN

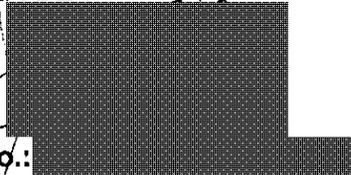
TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas se invita a un representante autorizado del CIEMAT para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, INCLUYÉNDOSE UN ANEXO CON LAS CONSIDERACIONES Y PUNTUALIZACIONES QUE SE HAN ESTIMADO OPORTUNAS A LA VISTA DEL CONTENIDO DEL ACTA.

Madrid, 24 de Junio de 2008

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES

Fdo.:



ANEXO DE COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN DE REFERENCIA

CSN/AIN/CIE/08/153

HOJA 1, PÁRRAFO 6º

Donde dice: "los trabajos de impacto ambiental" debe decir "el estudio de impacto radiológico ambiental".

HOJA 2, PÁRRAFO 1º

Donde dice: "parcela IR13A" debe decir "laboratorio IR-13A"

HOJA 2, PÁRRAFO 5º

Debe decir: "que se exhibió un Listado de Procedimientos que contiene los aplicables a PIMIC Rehabilitación".

HOJA 2, PÁRRAFO 6º

Debe decir: "que se exhibió el Listado de Procedimientos en vigor en el CIEMAT. Que este Listado especifica todos los procedimientos generados en el proyecto PIMIC Rehabilitación que están actualizados hasta la fecha de la inspección".

HOJA 2, PÁRRAFO 8º y 9º

Debe decir: "que según se dijo el procedimiento sobre realización de Auditorías está en vigor, aunque al no estar actualizado no se incluye en el Listado. Este procedimiento también regula las no conformidades".

HOJA 3, PÁRRAFO 4º

Debe decir: "Que según se dijo no se revisan desde el punto de vista de calidad los procedimientos específicos PIMIC Rehabilitación, que garantía de calidad interviene en el momento en que conoce un problema y promueve una nueva revisión".

HOJA 4, PÁRRAFO 1º

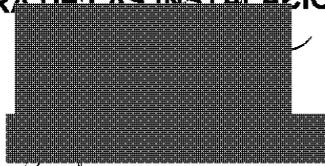
Debe decir: "Que, según se dijo, no hay designada ninguna persona para la función de revisión de garantía de calidad del dossier de la documentación generada en cada parcela una vez finalizados los trabajos".

HOJA 4. (EPÍGRAFE)

Debe decir: "CONTROL DE LOS DOCUMENTOS Y CONTROL DE TRABAJOS REALIZADOS POR CONTRATISTAS".

Madrid, 24 de Junio de 2008

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES**



DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/CIE/08/153, de fecha 9 de junio de 2008, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:

HOJA 1, PÁRRAFO 6º

Se acepta el comentario.

HOJA 2, PÁRRAFO 1º

Se acepta el comentario.

HOJA 2, PÁRRAFO 5º

Se acepta el comentario.

HOJA 2, PÁRRAFO 6º

Se acepta el comentario.

HOJA 2, PÁRRAFO 8º y 9º

Se acepta el comentario.

HOJA 3, PÁRRAFO 4º

Se acepta el comentario.

HOJA 4, PÁRRAFO 1º

Se acepta el comentario.

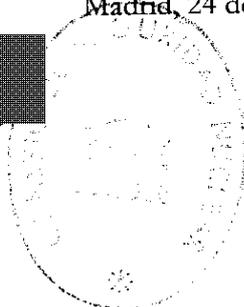
HOJA 4, (EPÍGRAFE)

Se acepta el comentario.

Madrid, 24 de noviembre de 2008

Fdo.:

INSPECTOR



Fdo.:

INSPECTORA